

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA
Diputada Magdalena Camacho Díaz

Año II Primer Periodo Ordinario LXI Legislatura Núm. 34

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis Pág. 03

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis Pág. 05

INICIATIVAS

- Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guerrero Pág. 07

- Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense Pág. 08

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero Pág. 09

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 09

Presidencia
Diputada Magdalena Camacho Díaz

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, pasar lista de asistencia.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto diputada presidenta.

Buenos días a todos.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo, de la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Gama Pérez David, García García Flavia, García Gutiérrez Raymundo, González Pérez Ernesto Fidel, Granada Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta

Martínez Raúl Mauricio, J. Jesús Martínez Martínez, Martínez Toledo Víctor Manuel, Ricardo Mejía Berdeja, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Rodríguez Carillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. del Pilar, Vicario Castrejón Héctor.

Le informo diputada presidenta que se encuentran presentes 28 diputadas y diputados en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitó permiso para faltar a la presente sesión previa justificación el diputado Samuel Reséndiz Peñaloza, y las diputadas Yuridia Melchor Sánchez y Rosa Coral Mendoza Falcón, y para llegar tarde el diputado César Landín Pineda.

Con fundamento en el artículo 131, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 11 horas con 23 minutos del día martes 20 de diciembre de 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al mismo.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Proyecto de Orden del día de la

Primera sesión.

Primero.- Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves quince de diciembre de dos mil dieciséis.

Segundo.- Iniciativas:

a) Oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de Ley Para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guerrero.

b) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 913 de la Juventud Guerrerense.

Tercero.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero.

Cuarto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de diciembre de 2016.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia, solicita a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Le informo diputada presidenta, que se incorporaron a esta sesión la diputada Alcaraz Sosa Erika, Añorve Ocampo Flor, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, García Guevara Fredy, Hernández Valle Eloísa, Reyes Torres Carlos, Romero Suárez Silvia y el diputado Landín Pineda César, Duarte Cabrera Isidro. Se incorporó también el diputado González Pérez Ernesto Fidel y el diputado Reyes Torres Crescencio, Ma. Luisa Vargas Mejía.

Dando un total de 40 diputados y diputadas en la sesión.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

ACTAS

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia, en desahogo del primer punto del Orden del Día, actas incisos “a y b” en mi calidad de presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día jueves 15 de diciembre de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a lo demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanos diputados y diputadas, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con veintidós minutos del día jueves quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Resendiz Peñaloza Samuel, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor, Alcaraz Sosa Erika, García Guevara Fredy, Romero Suárez Silvia, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Cueva Ruíz Eduardo, González Rodríguez Eusebio, Martínez Martínez J. Jesús.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y cinco diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; e informó a la Plenaria que solicitó permiso para llegar

tarde el diputado: Cuauhtémoc Salgado Romero.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** a) **Acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones**, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de diciembre de dos mil dieciséis. b) Acta de la sesión pública del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves ocho de diciembre de dos mil dieciséis. **Segundo.- “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I. Oficio** signado por la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su primer informe de ejercicio de actividades legislativas y de gestión, del periodo comprendido del 13 de septiembre del 2015 al 13 de septiembre del 2016. **Tercero.- “Iniciativas”:** a) Oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de Ley de Zonas Económicas Especiales del estado de Guerrero. **Cuarto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión, aprobación, en su caso. **Quinto.- “Intervenciones”:** a) De la ciudadana diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, en relación al nuevo intento de abolición de la ley 701. **Sexto.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, informe, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron cuatro asistencias de los diputados: De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García Gutiérrez Raymundo, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, con los que se hace un total de treinta y nueve asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55

párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos, con 38 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta, solicitó a la Plenaria la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días miércoles 07 y jueves 08 de diciembre de 2016, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensada la lectura de las actas, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria, la aprobación del contenido de las actas en mención, por lo que les solicitó que lo manifestaran en votación económica poniéndose de pie, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos, con 39 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida se registró la asistencia de los diputados Ma. del Pilar Vadillo Ruíz, Isidro Duarte Cabrera.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informó de la recepción del siguiente asunto: **I. Oficio** signado por la diputada Carmen Iliana Castillo Ávila, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el que remite su primer informe de ejercicio de actividades legislativas y de gestión, del periodo comprendido del 13 de septiembre del 2015 al 13 de septiembre del 2016.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó tomar conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y ordenó darle difusión por los medios institucionales.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a),** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de Ley de Zonas Económicas Especiales del estado de Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la presente iniciativa de ley, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida se registró la asistencia de los diputados Pachuca

Domínguez Iván, Martínez Toledo Víctor Manuel, García Trujillo Ociel Hugar, Salgado Romero Cuauhtémoc, González Pérez Ernesto Fidel.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)**, La diputada presidenta, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tenía de primera lectura continúa con su trámite legislativo.- Acto continuo, la diputada presidenta, solicitó se incluyan los anexos del dictamen en comento, en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al oficio signado por el diputado Raymundo García Gutiérrez, presidente de la Comisión de Salud, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “b” del punto número cuatro del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de antecedentes, por lo que la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos para su discusión, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 266 primer párrafo, preguntó a los diputados y diputadas si desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de que no existe reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en los artículos no reservados, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 40 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Aprobado que fue en lo general y en los artículos no reservados, se

sometió para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos del artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la diputada presidenta solicitó a los diputados que desearan reservarse artículos en lo particular lo hicieran del conocimiento de la Presidencia para elaborar la lista de oradores, y al no haber reserva de artículos en lo particular, la diputada presidenta de la Mesa Directiva realizó la siguiente declaratoria: “en virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, en lo general y en lo particular”.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”, inciso a)** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para dar lectura a una intervención, en relación al nuevo intento de abolición de la ley 701, hasta por un tiempo de diez minutos; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, ésta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo; Enseguida se concedió el uso de la palabra Ma. de Jesús Martínez Cisneros, para intervenir sobre el mismo tema; Concluida la intervención, esta quedó registrada en el Diario de los Debates de este Poder Legislativo.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con treinta y ún minutos del día jueves quince de diciembre del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de manera inmediata para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-

----- C O N S T E -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.-----
----- DAMOS FE -----

Diputada Presidenta Magdalena Camacho Díaz.-
Diputada Secretaria Rossana Agraz Ulloa.- Diputado
Secretario J. Jesús Martínez Martínez.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO

DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día jueves quince de diciembre del año dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta Magdalena Camacho Díaz, solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Alcaraz Sosa Erika, Alvarado García Antelmo, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma. del Carmen, Camacho Díaz Magdalena, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. de Jesús, Cueva Ruíz Eduardo, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Ensaldó Muñoz Jonathan Moisés, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, García Trujillo Ociel Hugar, González Pérez Ernesto Fidel, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Hernández Valle Eloísa, Justo Bautista Luis, Landín Pineda César, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Martínez Martínez J. Jesús, Martínez Toledo Víctor Manuel, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Mendoza Falcón Rosa Coral, Moreno Arcos Ricardo, Pachuca Domínguez Iván, Resendiz Peñaloza Samuel, Reyes Torres Carlos, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Rodríguez Córdoba Isabel, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Galeana Ma. de los Ángeles, Vadillo Ruiz Ma. del Pilar, Vargas Mejía Ma Luisa, Vicario Castrejón Héctor.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de cuarenta y seis diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dar lectura al proyecto de Orden del Día en el que se asienta el siguiente asunto: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdo”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto

del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos de los diputados presentes en la sesión, con 41 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a)** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dar lectura al oficio signado por el diputado Eusebio González Rodríguez, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, enlistado en el inciso a) del punto número uno del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos, con 41 votos a favor, 0 en contra, 1 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Número 231, la diputada presidenta concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Eduardo Cueva Ruiz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto del presupuesto de egresos del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, sometió para su discusión, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para razonar su voto en contra; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino, para fijar postura a favor; concluida la intervención, el diputado Ricardo Mejía Berdeja, solicitó el uso de la palabra para razonar su voto y proponer una modificación al artículo séptimo transitorio y numeral 5 del anexo 5; acto continuo, la diputada presidenta le dijo al diputado que en su momento podría presentar su reserva; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra a la diputada Silvia Romero Suárez, para razonar su voto a favor; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso De la Rosa

Peláez, para fijar postura; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, para fijar postura a favor; concluida la intervención, se concedió el uso de la palabra al diputado Eusebio González Rodríguez, para razonar su voto a favor; agotada la discusión en lo general, la diputada presidenta consideró importante realizar la siguiente precisión: De acuerdo con la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal las proposiciones de los diputados para modificar el proyecto de presupuesto de egresos serán sometidas a la Comisión Legislativa respectiva en cuyo caso, el proponente deberá señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes o las nuevas fuentes de ingreso. Ahora bien, la Comisión Dictaminadora informó que analizadas que fueron diversas propuestas de modificación al proyecto en desahogo, dicha comisión dictaminó su inviabilidad por no haberse señalado la fuente de financiamiento para dar cobertura a dichas propuestas, tal y como lo establece el artículo 21 de la Ley de Presupuesto citada, por lo que de no haber reservas, la votación será en términos del artículo 266, último párrafo de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.- Acto continuo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria, para su aprobación, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes en lo general y en los artículos no reservados, con excepción del artículo Séptimo Transitorio y numeral 5 del anexo 5, siendo aprobado por mayoría de votos el dictamen con proyecto de decreto, en lo general y en los artículos no reservados: 45 votos a favor, 1 en contra, 0 abstenciones.- Agotada la discusión, y dado que el diputado Ricardo Mejía Berdeja ha formulado proposiciones para modificar el proyecto de presupuesto de egresos en el numeral 5 del anexo 5, infórmesele que las mismas debieron someterlas con oportunidad a consideración de la comisión legislativa respectiva, señalando el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes o las nuevas fuentes de ingreso, de conformidad con los artículos 21 y 56 de la ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado. Acto continuo, la diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para que explicara al pleno el sentido y los alcances de su reserva, al artículo Séptimo Transitorio y el actual Séptimo pasaría a ser Octavo Transitorio.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 268 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, preguntó a la plenaria si se admitía a debate la reserva presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, siendo rechazada por mayoría de votos: 3 votos a favor, 41 en contra, 2 abstenciones.- Consecuentemente, de conformidad con el artículo 268 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se tiene por desechada la reserva presentada.- En razón de que ha

sido desechada la reserva al artículo séptimo transitorio y numeral 5 del anexo 5, presentada por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, la diputada presidenta sometió a votación el artículo séptimo transitorio reservado, en términos del artículo 268 fracción III, es decir, tal como se presenta en el dictamen realizado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, siendo aprobado por mayoría de votos con 42 votos a favor, 3 en contra, 1 abstención, el artículo séptimo transitorio que había sido reservado.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea: *“Emítase el decreto correspondiente y remítase con sus anexos a las autoridades conducentes para los efectos legales conducentes”*.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausuras”, inciso a)** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del día jueves quince de diciembre del año en curso, la diputada presidenta clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes diez de enero del año dos mil diecisiete, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - **CONSTE** - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes veinte de diciembre del año dos mil dieciséis.- - - - -
- - - - - **DAMOS FE** - - - - -

Diputada Presidenta Magdalena Camacho Díaz.-
Diputada Secretaria Rossana Agraz Ulloa.- Diputado
Secretario J. Jesús Martínez Martínez.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto diputada presidenta.

Oficio: SGG/JF/0660/2016.

Asunto: Se envía iniciativa de ley.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Muy atenta y respetuosamente le remito a usted para que se someta a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se turna la presente iniciativa de ley a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, dé lectura al oficio signado por el licenciado Florencio Salazar Adame, secretario general de Gobierno.

El secretario J. Jesús Martínez Martínez:

Con su permiso diputada presidenta.

Oficio: SGG/JF/0657/2016.
Asunto: Se envía iniciativa de decreto.

Chilpancingo, Guerrero, 15 de diciembre de 2016.

Diputada Magdalena Camacho Díaz, Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por instrucciones del licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III

de la Constitución Política del Estado, 18 fracción I y 20 fracción II y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Muy atenta y respetuosamente le remito a usted para que se someta a esa Alta Representación Popular para su análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 913 de la Juventud Guerrerense.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para reiterarle la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente
El Secretario General de Gobierno.
Licenciado Florencio Salazar Adame.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de la Juventud y del Deporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Orden del Día, proyecto de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Rossana Agraz Ulloa, dé lectura a la certificación emitida por el diputado secretario J. Jesús Martínez Martínez, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura del dictamen que se encuentra enlistado de primera lectura en el inciso ya citado.

La secretaria Rossana Agraz Ulloa:

Con gusto, diputada.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 20 de diciembre de 2016.

Visto el acuse de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en medio magnético el dictamen con proyecto de ley enlistado de primera lectura en el Orden del Día, para la sesión de fecha martes 20 de diciembre del año en curso.

Específicamente en el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día, de proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 137, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Atentamente
Diputado J. Jesús Martínez Martínez.
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 137 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se tiene de primera lectura el dictamen con proyecto de

ley, signado en el inciso “a” del tercer punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

Asimismo, esta Presidencia informa a la Plenaria que en caso de que algún diputado y diputada, desee obtener un dictamen en forma impresa favor de solicitarlo a la Secretaría de Servicios Parlamentarios.

CLAUSURA Y CITATORIO.

La Presidenta (a las 11:36 horas):

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11 horas con 36 minutos del día martes 20 de diciembre del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en diez minutos para celebrar sesión.

Anexo 1

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que le confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 195 fracción I y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, fue turnada para su estudio y análisis la Iniciativa con Proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero, signada por el licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a fin de emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, conforme a la siguiente:

Metodología de Trabajo

Conforme a lo establecido en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, realizó el análisis de la Iniciativa con proyecto de Ley conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a

partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación, actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la iniciativa.

Por último en lo referente al “Texto normativo y régimen transitorio”, se establece la respectiva Ley con sus diferentes apartados y las particularidades de la vigencia de la norma.

I. Antecedentes Generales

Que por oficio número SGG/JF/1556/2016, de fecha 13 de diciembre del año 2016, suscrito por el Licenciado Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 91 fracción III de la Constitución Política del Estado; 18 fracción I y 20 fracción II y XXXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Estado número 08, remite a esta Soberanía Popular, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero, signada por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 15 de diciembre del año dos mil dieciséis, tomó conocimiento de la Iniciativa de Ley de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXI/2DO/SSP/DPL/0714/2016 de esa misma fecha, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I y II, 204, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

II. Consideraciones

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I y II, 195 fracción I, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Ley que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 61 fracción I y 62 fracción VI de la Constitución Política Local, 116 fracción III y IV y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el Dictamen con Proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales Del Estado de Guerrero, signada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, previa la emisión por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, del dictamen con Proyecto de Ley respectivo.

Que el Titular del Poder Ejecutivo, signatario de la iniciativa, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción II, 91 fracción III, y los artículos 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente la iniciativa que nos ocupa.

Que el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano Guerrero, motiva su iniciativa en la siguiente:

III. Exposición de Motivos

“...El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Los artículos 25, último párrafo y 26 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevén que se alentará la actividad económica que realicen los particulares para que ésta contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales en el marco de la planeación nacional del desarrollo.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018, en su meta México Próspero, prevé que se buscará elevar la productividad del país como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y el bienestar de las familias, para lo cual se establece como una de sus líneas de acción la implementación de una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales; el desarrollo de capital humano innovador; el impulso de sectores estratégicos de alto valor; el desarrollo y promoción de cadenas de valor en dichos sectores, y el apoyo a la innovación y desarrollo tecnológico.

El 1 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, con el objeto de impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas

saludables y productivas en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

El 30 de junio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y el Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales.

Las Zonas Económicas Especiales son consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional, que permitirán concentrar en ciertas áreas geográficas con potencial productivo y logístico, los recursos de los sectores público, privado y social, en acciones que fomenten el desarrollo de actividades de mayor valor agregado en las regiones del país con mayor pobreza.

Este marco jurídico, de orden federal, establece mecanismos específicos para promover, facilitar la gestión, fomentar y financiar la planeación, establecimiento y operación de zonas, en los términos de las disposiciones aplicables y de manera coordinada con los gobiernos estatales y municipales en las áreas declaradas como zonas económicas especiales.

Una Zona Económica Especial, es un espacio geográfico determinado en el cual se aplica una política pública integral para propiciar el desarrollo económico y social de región o regiones, mediante la articulación de acciones nacionales y locales bajo un marco jurídico favorable al establecimiento y operación de empresas que brinda las condiciones que promueven e incentivan la inversión pública y privada y el desarrollo regional en un ambiente de colaboración y suma de esfuerzos.

Bajo estos principios, el Congreso de la Unión del Gobierno de la República estableció criterios en cuya base el Ejecutivo Federal propone algunas localidades para albergar las primeras Zonas Económicas Especiales, con el fin de impulsar una estrategia de desarrollo que beneficie a la región de que se trata y que contribuya al bienestar general.

Este modelo de desarrollo, de las Zonas Económicas Especiales, ha sido instrumentado en diversos países y regiones, de los cuales se han podido extraer experiencias exitosas, con modelos de planeación e instrumentación de mediano y de largo plazos.

Tomando en consideración las experiencias internacionales sobre el tema y adaptándolas a las características propias de nuestra nación, se ha propuesto

un modelo de desarrollo socioeconómico que vincula los esfuerzos federales con los objetivos de los gobiernos estatales y municipales, mediante el establecimiento de un marco jurídico que coordina y norma las acciones que sobre la materia llevan a cabo estos tres órdenes de gobierno.

Con este modelo económico y marco jurídico, se crearán polos de desarrollo, privilegiando la eficiencia en el uso de los recursos, el crecimiento y la competitividad, mediante la generación de empleos y una justa distribución del ingreso y la riqueza.

Se trata de un modelo novedoso para nuestro país, con planes a mediano y largo plazo, que tiene como base mejorar las capacidades productivas, que permitan el desarrollo regional, mediante la generación de oportunidades productivas y empleos de calidad para la población.

Los pilares de esta política de desarrollo de zonas económicas especiales son: la planeación a mediano y largo plazos, mediante un plan maestro que norme y oriente las acciones; compromiso permanente con el medio ambiente; la mejora y adecuación del marco regulatorio y la simplificación administrativa en los tres niveles de gobierno; la suscripción de acuerdos de coordinación; y, la rendición de cuentas y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Esta ley establece los lineamientos y facultades de los distintos poderes y órdenes de gobierno del Estado de Guerrero para coordinar y vincular sus acciones a una política nacional que establece como prioridad el desarrollo de Zonas Económicas Especiales para promover y consolidar zonas de desarrollo económico y social en el Estado.

Para lograr los objetivos planteados, tanto el Gobierno del Estado, como los Ayuntamientos que integran la zona económica especial, deberán establecer mecanismos administrativos e instrumentos jurídicos de coordinación con el Gobierno Federal que definan las acciones, participación y responsabilidades de cada nivel de gobierno.

Con este marco normativo se propone privilegiar los acuerdos entre niveles de gobierno y la participación de los sectores productivos que sean los propicios para cada región, promoviendo la inversión nacional y extranjera y brindando ventajas para su operación.

La legislación federal ha propuesto una serie de medidas que transitan por los incentivos fiscales, laborales y regímenes aduaneros específicos, con

especial atención al desarrollo del capital humano, infraestructura, innovación y transferencia tecnológica, encadenamientos productivos y desarrollo urbano.

Por lo anterior, el Estado de Guerrero, tiene que administrar recursos económicos, para coadyuvar en la planeación y construir la hoja de ruta coincidente para las decisiones y las acciones de la estructura gubernamental, con el fin de asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses: este es el principal objetivo del gobierno estatal.

Por ello, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, señala que la visión del Gobierno del Estado de Guerrero, es establecer instrumentos para generar posibilidades de ascenso social, proyectando la implementación de cinco proyectos estratégicos para detonar el desarrollo del Estado.

Con la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, se prevé por primera vez en México promover el desarrollo de la Región Sur-Sureste del país, con el propósito de impulsar el potencial que tienen las regiones más atrasadas y contribuir con ello a combatir la desigualdad y la inseguridad, al generar empleos de calidad directos. Esta propuesta considera la creación de una de estas zonas económicas en los municipios colindantes al Puerto de Lázaro Cárdenas, entre los estados de Michoacán y Guerrero.

Por su estratégica ubicación colindante con el Puerto de Lázaro Cárdenas y al Sur del Río Balsas, por su alto potencial de desarrollo logístico (2 mil hectáreas de superficie de tierra y casi 10 kilómetros de frente de agua), por el valor de su gente y su capacidad de trabajo, el municipio guerrerense de la Unión de Isidoro Montes, de la Costa Grande de Guerrero es, sin duda, el que puede recibir el impacto más favorable por el desarrollo de este proyecto.

El desarrollo de Puerto Unión que se plantea en el Estado, simboliza la conjunción de esfuerzos entre los tres niveles de Gobierno, la unión de dos estados de la federación que compartirán el beneficio, y la unión de gobierno, sociedad y sectores productivos para cambiar el atraso y la violencia, por empleo y bienestar. El proyecto consiste en promover de manera planeada y ordenada un nuevo polo de desarrollo al impulsar actividades logísticas, tecnológicas, industriales, turísticas y comerciales, así como crear una nueva ciudad en el municipio de la Unión y su zona de influencia. Se sustenta principalmente en los conceptos de Zonas Económicas Especiales y Desarrollo Regional.

De esta manera se planea aprovechar la ubicación de la Zona Económica Especial propuesta por el Presidente de la República en la región del Puerto de Lázaro Cárdenas y los municipios colindantes, para iniciar un nuevo polo de desarrollo en el municipio guerrerense de La Unión de Isidoro Montes, el cual conllevará un nuevo desarrollo urbano, con actividades logísticas, turísticas, comerciales y de servicios que fomente la igualdad entre las regiones del Estado e impulse un desarrollo integral económico, social y sustentable considerando su potencial y sus vocaciones productivas. Estas acciones se reflejarán en mayores ingresos para mejorar la economía familiar de los guerrerenses.

En el Estado de Guerrero, se pretende que el polígono de la zona económica, abarque territorio de los municipios de La Unión y Zihuatanejo de Azueta, toda vez que en una Zona Económica Especial, se ofrecen condiciones distintas a las que hay en el resto del territorio nacional. Como ya se señaló, se proponen ventajas fiscales, incluyendo un régimen aduanero especial, un marco regulatorio ágil, infraestructura de primer nivel, programas de apoyo y otros estímulos y condiciones preferenciales.

Se buscará dotar a las Zonas Económicas Especiales de infraestructura económica, social y urbana, para que no sólo a las empresas sino también a las personas, les convenga trasladarse a esas zonas a vivir y a trabajar.

La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales establece que el titular del Poder Ejecutivo emitirá Decretos de Declaratoria para el reconocimiento de las zonas, los cuales incluirán la delimitación específica y los estímulos fiscales, laborales, comerciales, financieros, entre otros, que atiendan las necesidades y requerimientos.

La iniciativa de ley contiene provisiones que garantizarán durante todas las etapas de instrumentación y operación de las Zonas Económicas Especiales, altos estándares de transparencia.

Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas ubicados dentro del polígono de las Zonas Económicas Especiales y su área de influencia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la autoridad federal para el desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, en forma coordinada, realizarán los procedimientos necesarios de consulta previa libre e informada y cualquier otra actividad para su salvaguarda, con la participación que corresponde al estado y municipios involucrados.

En nuestra entidad la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales establece que se instalara una ventanilla única, que es el espacio físico o electrónico en el que se concentran, simplifican y ordenan todos los trámites necesarios para el cumplimiento de un proceso ante las autoridades de los tres órdenes de gobierno, misma que estará a cargo de la federación, por lo cual toma realce la coordinación interinstitucional que debe existir al interior de nuestro estado y sus municipios involucrados, mediante un órgano interinstitucional conformado por titulares de secretarías, dependencias u entidades de orden estatal y municipal vinculados con el tema, que garantice y facilite el buen funcionamiento de las Zonas Económicas Especiales existentes en el territorio estatal.

La recomendación del Consejo de la OCDE sobre Política y Gobernanza Regulatoria (del cual México forma parte) emitida en 2012 establece entre los 12 principios que promueve, que los países apliquen la coherencia regulatoria a través de mecanismos de coordinación entre los niveles de gobierno supranacional, nacional y subnacional, así como identificar los problemas transversales en materia de regulación en todos los órdenes de gobierno, con el objeto de promover la coherencia entre los enfoques regulatorios y evitar la duplicidad o conflicto de regulaciones.

En el caso específico de las Zonas Económicas Especiales, lo anterior requiere, en congruencia con la ley federal de la materia, de la articulación de una ventanilla única que funja como único punto de contacto con los tres órdenes de gobierno, en la que los administradores integrales e inversionistas puedan realizar todos los trámites necesarios para establecerse y llevar a cabo actividades económicas, de manera prioritaria y en el menor tiempo posible.

Para ello, debe efectuarse un esfuerzo sin precedentes para adecuar el marco normativo a nivel local, en coordinación con la regulación federal, de manera que todos los requerimientos regulatorios para los empresarios se alineen en procesos únicos en los que todas las autoridades competentes converjan para brindar una respuesta única a los solicitantes, considerando esquemas como la delegación de facultades, comisión de servidores públicos y resoluciones por vía remota, entre otros.”

Que con fundamento en los artículos 195 fracción I, 196, 248, 249 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Guerrero número 231, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la Iniciativa de referencia

y emitir el dictamen con proyecto de Ley correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. Conclusiones

Que del análisis efectuado a la presente iniciativa, se arriba a la conclusión de que la misma, no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal.

Que esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en el estudio y análisis de la presente propuesta por su contenido, exposición de motivos y consideraciones que la originan la estima procedente, lo anterior, porque con ella se pretende armonizar el marco normativo en materia del establecimiento de zonas económicas, con el objeto de contribuir al desarrollo económico de la entidad, a fin de promover la competitividad e implementando la política estatal para el desarrollo industrial sustentable.

Que esta Comisión Dictaminadora en el análisis de la propuesta, pudo observar que la misma responde a la obligación de los estados de armonizar la legislación local, derivado de las reformas estructurales a la Constitución Política Federal, así como las derivadas de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio del año en curso y la relativa a la adición del párrafo quinto del artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, cuya premisa fundamental es el impulso y desarrollo del crecimiento económico sostenible, que tiene como fines la reducción de la pobreza, provisión de servicios básicos y expedir las oportunidades para vidas saludables y productivas en las regiones del país con mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento a la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y distribución del ingreso entre la población.

Que conforme a la Ley Federal, las zonas económicas especiales son consideradas áreas prioritarias del desarrollo, una Zona Especial es un espacio geográfico determinado en el cual se aplica una política pública integral para propiciar el desarrollo económico y social de la región.

Que a juicio de esta Comisión, es procedente que en la presente ley se establezcan los lineamientos y facultades de los distintos poderes y órdenes de gobierno del Estado de Guerrero, con el objeto de coordinar y vincular acciones en políticas públicas tendientes al desarrollo de Zonas Económicas Especiales, para promover y consolidar las zonas de desarrollo económico y social en el Estado de Guerrero.

Parte importante, es reconocer que con la presente Ley se considera la creación de una de las Zonas Económicas en los municipios colindantes al Puerto Lázaro Cárdenas, entre Michoacán y Guerrero.

Que esta Comisión dictaminadora, en la propuesta que se presenta considera procedente integrar en el apartado del régimen transitorio, lo relativo a abrogar aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley, lo anterior, derivado de que es necesario para el objeto y cumplimiento de la Ley, que ningún instrumento legal pueda estar en contraposición de la norma e influya en el incumplimiento de la misma, del mismo modo se considera integrar un artículo transitorio relativo a la remisión de la presente Ley al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos legales conducentes y la obligación de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Que en base a lo anterior y con las modificaciones llevadas a cabo, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación aprueba en sus términos el Dictamen con Proyecto de Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero, en razón de ajustarse a la legalidad establecida en la materia.

V. Texto normativo y régimen transitorio:

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a su consideración el presente dictamen con el siguiente proyecto de:

LEY NÚMERO _____ DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. La Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero, es de orden público, interés social y de observancia general en la entidad, y tiene por objeto establecer las bases a las que se deberá ajustar el gobierno estatal y los ayuntamientos para coordinarse con el gobierno federal en el establecimiento y desarrollo de las zonas a que se refiere la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

I. Actividades económicas productivas: Las actividades de manufactura; agroindustria; procesamiento, transformación y almacenamiento de

materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; prestación de servicios de soporte a las actividades económicas como servicios logísticos, financieros, informáticos y profesionales; entre otras; así como la introducción de mercancías para tales efectos, que, en términos del artículo 3 fracción XVII de la ley federal, se podrán realizar en las zonas;

II. Administrador integral: La persona moral o entidad paraestatal que, con base en un permiso o asignación, funge como desarrollador-operador de la zona y, en tal carácter, es responsable de su construcción, desarrollo, administración y mantenimiento, incluyendo los servicios asociados o, en su caso, la tramitación de estos ante las instancias correspondientes;

III. Área de influencia: Las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona;

IV. Autoridad federal: la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V. Ayuntamiento: Órgano Colegiado del Municipio en el que se encuentre la zona o sus áreas de influencia;

VI. Comisión Interinstitucional Estatal: La Comisión Interinstitucional para las Zonas Económicas del Estado de Guerrero;

VII. Estado: El Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VIII. Gobernador del Estado: El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

IX. Inversionista: La persona física o moral, nacional o extranjera, autorizada para realizar actividades económicas productivas en la zona;

X. Ley federal: La Ley Federal de Zonas Económicas Especiales;

XI. Ley estatal: La Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero;

XII. Programa de desarrollo: El instrumento de planeación, elaborado por la autoridad federal y

aprobado por la Comisión Interinstitucional de Zonas Económicas Especiales, que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de la infraestructura en el exterior de la zona para su operación y, en su caso, otras obras que sean complemento a dicha infraestructura exterior, así como las políticas públicas y acciones complementarias;

XIII. Ventanilla única: La oficina administrativa o plataforma electrónica establecida para cada zona, encargada de coordinar la recepción, atención y resolución de todos los trámites que deban realizar el administrador integral, los inversionistas y, en su caso, las personas interesadas en instalar u operar empresas en el área de influencia; y,

XIV. Zona: La Zona Económica Especial, entendida como el área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en la ley federal, en la cual se podrán realizar actividades económicas productivas.

Artículo 3. En los aspectos no previstos en la presente Ley, se aplicará la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, su reglamento, el Código Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero y demás leyes aplicables.

Capítulo II Coordinación administrativa

Artículo 4. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos colaborarán, en los ámbitos de su competencia, en el establecimiento y operación de las zonas, así como en el desarrollo de sus áreas de influencia, en los términos de la ley federal, de esta ley y de los convenios de coordinación; y con la participación que corresponda a los sectores privado y social.

Artículo 5. El Gobernador del Estado y los presidentes de los municipios, en los que se encuentren áreas geográficas susceptibles de establecerse como zonas, para cumplir los requisitos a que se refiere el artículo 6 de la Ley Federal, podrán en forma conjunta enviar una carta de intención a la autoridad federal, en la que deberán otorgar su consentimiento para el establecimiento de la zona y manifestar lo dispuesto en el artículo 9 fracción III de la Ley Federal.

La carta de intención deberá ir acompañada del acuerdo de autorización del cabildo correspondiente.

Artículo 6. Una vez emitido el decreto de declaratoria de la zona, el Gobernador del Estado y los presidentes municipales donde se ubicará, y previa aprobación por

las dos terceras partes del cabildo, deberán suscribir el convenio de coordinación en el plazo previsto en el decreto de declaratoria de la zona. En el convenio se establecerán las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para su establecimiento y desarrollo, en términos de la ley federal.

El convenio de coordinación deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, dentro de los treinta días siguientes a su suscripción.

Artículo 7. En el marco de la coordinación con la federación prevista en esta ley y en la Ley Federal y con la intervención que corresponda a los sectores privado y social; el Gobierno del Estado y los ayuntamientos participarán en la elaboración y ejecución del programa de desarrollo elaborado por la autoridad federal, que tendrá por objeto establecer las políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las zonas y promuevan el desarrollo sustentable de sus áreas de influencia, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal.

Artículo 8. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, dentro del ámbito de sus competencias, deberán:

I. Llevar a cabo la adecuación de su marco normativo y tomar las medidas necesarias administrativas, para legalizar y facilitar los trámites que deban realizar los administradores integrales, los inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en la zona a través de la ventanilla única;

II. Procurar que las actividades productivas que se fomenten mediante los programas sociales de su competencia sean consistentes con las actividades económicas de la zona y su área de influencia;

III. Promover el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el área de influencia, así como fomentar su inclusión en las actividades económicas productivas que se realicen en la zona o que sean complementarias a estas, según lo previsto en el programa de desarrollo;

IV. Proveer toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de la zona y de los resultados económicos y sociales en el área de influencia;

V. Expedir de conformidad con la normatividad aplicable, los permisos y licencias para la realización de las actividades económicas productivas, en los términos de los convenios de colaboración, y a través de la ventanilla única.

VI. Brindar la seguridad pública necesaria para el establecimiento y desarrollo de la zona, así como establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para tal efecto, para lo cual observarán lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, precisando que esto no implica funciones de policía privada;

VII. Proporcionar previo el pago de derechos y cuotas correspondientes, los servicios de agua potable y de alcantarillado y facilitar el acceso a los demás servicios públicos que sean de su competencia en términos de los convenios que se suscriban;

VIII. Participar conforme a su capacidad financiera, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la zona y su área de influencia, incluyendo los servicios públicos necesarios;

IX. Otorgar en el ámbito estatal y municipal, las facilidades y los incentivos que correspondan;

X. Proponer al Congreso del Estado, en las respectivas leyes de ingresos, los incentivos en materia de derechos respecto al uso de suelo, emisión de licencias, permisos de construcción o funcionamiento, con el objeto de agilizar y hacer competitivo el establecimiento y desarrollo de las zonas;

XI. Participar en el establecimiento y operación de la ventanilla única, comisionando servidores públicos para su operación, con la delegación de facultades o cualquier otro esquema que permita la resolución de los trámites directamente en dicha ventanilla, sin necesidad de acudir ante otras oficinas estatales o municipales;

XII. Coadyuvar con la autoridad federal para el desarrollo de la plataforma digital de la ventanilla única de la zona, así como para incorporar en esta, mediante el uso de redes informáticas abiertas e interoperables, todos los trámites y requisitos aplicables a los administradores integrales, los inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el área de influencia;

XIII. Colaborar en el ámbito de sus competencias para brindar orientación y asesoría respecto de los servicios complementarios que requieran los inversionistas, a través de la ventanilla única;

XIV. Participar en la elaboración de indicadores de gestión y desempeño, así como en los programas de evaluación que permitan promover la mejora continua de la ventanilla única y de los trámites y requisitos considerados en el acuerdo conjunto por el que se

establezca esta, en términos del artículo 15 de la Ley Federal;

XV. Implementar conjuntamente con la autoridad los mecanismos necesarios para que administradores integrales, los inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el área de influencia presenten datos, documentos y requisitos una sola vez al efectuar trámites ante la ventanilla única;

XVI. Colaborar con la autoridad federal para que los administradores integrales, los inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el área de influencia puedan conocer la situación que guardan los trámites que presentan ante la ventanilla única en tiempo real;

XVII. Coadyuvar en las acciones de coordinación con el Gobierno Federal, en donde se ubique la zona y el área de influencia;

XVIII. Participar en la elaboración del programa de desarrollo y sus modificaciones, así como cumplir con lo dispuesto por el programa de desarrollo, en el ámbito de sus competencias;

XIX. Designar a sus respectivos representantes en el consejo técnico de la zona, quienes fungirán como invitados, en términos del artículo 16 fracción I de la Ley Federal; y,

XX. Los demás mecanismos, lineamientos, términos y condiciones que acuerden las partes en el marco del convenio de coordinación.

En su caso, los administradores integrales e inversionistas deberán llevar a cabo los trámites correspondientes ante la ventanilla única de la zona, de conformidad con las facilidades administrativas que al efecto sean emitidas.

Capítulo III Comisión Interinstitucional Estatal

Artículo 9. Se crea la Comisión Interinstitucional de Zonas Económicas Especiales del Estado de Guerrero, que fungirá como una instancia al interior de la entidad, cuyo objeto es coordinar a las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y municipales, a efecto de facilitar la planeación, establecimiento y operación de las zonas al interior de la entidad.

Artículo 10. La Comisión Interinstitucional estará integrada de la manera siguiente:

- I. El Gobernador del Estado, quien la presidirá;
 - II. El Jefe de la Oficina del C. Gobernador del Estado, quien en caso de ausencia del Presidente, fungirá como Presidente Suplente, con todas las facultades;
 - III. El Secretario General de Gobierno;
 - IV. El Secretario de Finanzas y Administración;
 - V. El Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
 - VI. El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;
 - VII. El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
 - VIII. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural;
 - IX. El Secretario de Desarrollo Social;
 - X. El Secretario de Seguridad Pública;
 - XI. El Secretario de Educación Guerrero;
 - XII. El Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo;
 - XIII. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
 - XIV. Los Presidentes Municipales de los Municipios en los que se decreta una zona.
 - XV. El Consejo de Ciencia y Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero;
 - XVI. El Coordinador General de Proyectos Estratégicos; y,
 - XVII. Las demás secretarías, dependencias o entidades paraestatales que, en su caso, determine el titular del Ejecutivo Estatal.
- Las secretarías, dependencias y entidades paraestatales estarán representadas por su titular, quien podrá designar a su suplente, el cual deberá tener un nivel jerárquico de Director General como mínimo o su equivalente en las entidades paraestatales.
- La Comisión Interinstitucional deberá invitar a sus sesiones a un representante del Congreso del Estado, quien tendrá derecho de voz pero no de voto en la sesión respectiva.

Artículo 11. La Comisión Interinstitucional sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que se encuentre su Presidente o su suplente, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente o su suplente voto de calidad en caso de empate.

La Comisión Interinstitucional podrá tener como invitados en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de los sectores privado o social, expertos en las materias relacionadas con la presente Ley. En las sesiones en que se discutan asuntos correspondientes a una zona en particular, se deberá tomar en cuenta la opinión de los representantes del Consejo Técnico de la misma o, en caso de que no se haya constituido el mismo, con representantes de dichos sectores.

Las bases de organización y funcionamiento de la Comisión Interinstitucional se determinarán en su Reglamento.

Artículo 12. La Comisión Interinstitucional tendrá carácter permanente y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Actuar como asesor y operador del titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. Establecer la política para facilitar al interior del Estado y los municipios el establecimiento y desarrollo de las zonas;
- III. Determinar las acciones concretas que deben ejecutar las secretarías, dependencias y entidades paraestatales en congruencia con el Programa de Desarrollo, con el objeto de asegurar el establecimiento, desarrollo y sustentabilidad de las Zonas y Áreas de Influencia;
- IV. proponer al titular del Poder Ejecutivo las reformas, modificaciones o derogaciones al marco jurídico estatal necesarias para el buen funcionamiento de la zona.
- V. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones señaladas en la fracción anterior, y formular las recomendaciones que correspondan;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación para agilizar la ejecución de políticas, proyectos y acciones, así como el otorgamiento de las concesiones y demás autorizaciones por parte de las secretarías, dependencias o entidades paraestatales, que sean necesarias para el establecimiento y desarrollo de Zonas a través de la Ventanilla Única;

VII. Proponer al titular del Poder Ejecutivo, los mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el desarrollo de las comunidades circundantes de las zonas;

VIII. Solicitar cuando lo considere pertinente, la opinión de académicos, especialistas o representantes de organismos de los sectores privado y social;

IX. Solicitar a las secretarías, dependencias y entidades paraestatales la información que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones; y,

X. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. Las secretarías, dependencias y entidades paraestatales integrantes de la Comisión Interinstitucional deberán implementar, en el ámbito de su competencia, las acciones previstas en el Programa de Desarrollo, así como los acuerdos adoptados por ésta para coadyuvar en la puesta en marcha y operación de las zonas y el desarrollo de sus áreas de influencia.

Artículo 14. Planeación, establecimiento y operación de zonas

Sin perjuicio de las atribuciones que la presente Ley otorga a la Comisión Interinstitucional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el Ejecutivo Estatal podrá establecer mecanismos específicos para apoyar, promover, facilitar la gestión, fomentar y financiar la planeación, establecimiento y operación de Zonas.

Capítulo IV Bienes del Estado

Artículo 15. Cuando para el establecimiento de las zonas, se requiera cambiar de destino o enajenar en favor del Gobierno Federal o de particulares, los bienes que forman parte del patrimonio estatal o municipal, deberá aplicarse, en lo conducente, la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Guerrero.

Capítulo V Consejo Técnico Multidisciplinario

Artículo 16. Cada zona contará, en términos del artículo 16 de la Ley Federal, con un consejo técnico multidisciplinario, que fungirá como una instancia

intermedia entre la autoridad federal y el administrador integral para efectos del seguimiento permanente a su operación, la evaluación de su desempeño y la coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley y en la Ley Federal.

Los consejos técnicos de las zonas tendrán las atribuciones, integración y operación establecidas en la Ley Federal y su reglamento.

Capítulo VI Impacto social y ambiental

Artículo 17. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos en los que se establezcan las zonas colaborarán, en el ámbito de sus competencias, para que en la planeación y los instrumentos de coordinación que se adopten en las zonas, se atiendan los principios de sostenibilidad, progresividad y respeto de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos de las áreas de influencia, en términos del artículo 17 de la Ley Federal.

De igual forma, deberán participar en la evaluación estratégica sobre la situación e impactos sociales y ambientales respecto de la zona y su área de influencia que, al efecto, y, en términos del artículo 17 de la Ley Federal, realice la autoridad federal. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se requieran en términos de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos participarán, en términos del artículo 18 de la Ley Federal, en los procedimientos de consulta previa, libre e informada que realicen la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría General de Gobierno Secretaría de Gobernación y la autoridad federal con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas de las zonas y su área de influencia.

Capítulo VII Incentivos y facilidades

Artículo 19. Los administradores integrales o inversionistas que operen en las zonas podrán acceder, en términos de la Ley Federal, a los beneficios fiscales, aduanales y financieros, así como a las facilidades administrativas que se establezcan en el decreto de declaratoria de la zona que emita el Presidente de la República.

De igual forma, el Gobernador del Estado podrá establecer, mediante acuerdo, decreto o iniciativa correspondiente, los beneficios fiscales y facilidades administrativas de carácter estatal que se otorguen exclusivamente en las zonas, los cuales deberán ser decrecientes en el tiempo y tener una duración que no sea inferior a ocho años ni superior a la determinada para los beneficios fiscales establecidos en el decreto de declaratoria de la zona.

Los ayuntamientos de los municipios en los que se establezcan las zonas, mediante acuerdo aprobado por las dos terceras partes del cabildo, podrán establecer los beneficios fiscales y facilidades administrativas de carácter municipal, los cuales se ajustarán a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Los beneficios a que se refieren los dos párrafos anteriores no podrán ser inferiores a lo establecido en el convenio de colaboración a que se refiere el artículo 6 de la presente Ley.

Capítulo VIII Ventanilla única

Artículo 20. Las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal, deberán colaborar en la instalación y operación de las oficinas de las ventanillas únicas, en caso de que estas sean físicas, o de los sitios web y sistemas informáticos, en caso de que sean electrónicas.

Para el correcto funcionamiento de las ventanillas únicas, las autoridades correspondientes deberán identificar y simplificar los trámites que deban llevar a cabo los administradores integrales, los inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el área de influencia.

Artículo 21. La ventanilla única de la zona económica o área de influencia se registrará conforme a los estándares que para su operación establezca la autoridad federal conforme a lo dispuesto en la Ley Federal, su reglamento y el acuerdo conjunto que para tal efecto emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, las secretarías, dependencias y entidades paraestatales competentes, así como el Gobierno del Estado y los ayuntamientos que hayan suscrito el convenio de coordinación, a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal.

Cualquier persona interesada en realizar actividades económicas en las zonas y sus áreas de influencia podrá acudir directamente ante las autoridades que correspondan para realizar los trámites que les

competan, si bien dichas autoridades orientarán a los solicitantes para promover el uso de la ventanilla única.

Capítulo IX Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 22. El Ejecutivo Estatal, enviará a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso del Estado sobre la operación de cada zona en la entidad y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del área de influencia. Dicho informe incluirá:

I. El presupuesto ejercido;

II. El avance físico de las obras de infraestructura que se realicen en el área de influencia;

III. Las acciones realizadas y los resultados obtenidos de las políticas públicas y acciones emprendidas;

IV. Las estadísticas generales sobre la operación de cada zona; y,

V. El informe anual sobre el resultado de la evaluación de la zona elaborado por el Consejo Técnico y el análisis sobre el mismo que realice la Coordinación.

El Congreso del Estado, a través de las comisiones legislativas competentes, con base en el análisis que realicen sobre el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrá realizar recomendaciones para mejorar o facilitar la operación de la Zona y de los resultados en el desarrollo económico y social del área de influencia.

El Ejecutivo del Estado incluirá anualmente en el Presupuesto de Gastos Fiscales, en los términos de la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero del ejercicio fiscal correspondiente, un apartado específico relativo a los beneficios fiscales establecidos en cada zona, señalando, en su caso, los beneficios sociales y económicos asociados a dichos beneficios fiscales. El informe a que se refiere el presente artículo es público y será difundido en la página de internet de la Coordinación.

Capítulo X Infracciones y Sanciones

Artículo 23. Los administradores integrales e inversionistas que incumplan lo previsto en los permisos, asignaciones o autorizaciones respectivas, además de la revocación o cancelación de los mismos, responderán por los daños y perjuicios que hayan ocasionado y podrán ser sancionados en los términos que prevean las

leyes aplicables, por el incumplimiento en que hayan incurrido respecto a las concesiones o demás autorizaciones que, en su caso, les hayan sido otorgadas.

Artículo 24. El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley por parte de los servidores públicos, será sancionado conforme a la legislación en materia.

Las responsabilidades administrativas a que se refiere el presente capítulo serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

Transitorios

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Tercero. El Ejecutivo del Estado, en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley, expedirá el Reglamento de la Comisión interinstitucional Estatal.

Cuarto. Las Autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, en un plazo de 120 días posteriores a la entrada en vigor de esta Ley, adecuarán su legislación y normatividad a lo dispuesto en la Ley Federal, su Reglamento y a la presente Ley.

Quinto. Remítase al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sexto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 16 de diciembre de 2016

Atentamente

Los Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Diputada Rosa Coral Mendoza Falcón, Presidenta.-
 Diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana, Secretaria.-
 Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz, Vocal.-
 Diputada Magdalena Camacho Díaz, Vocal.-
 Diputado Héctor Vicario Castrejón, Vocal.

<p>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</p> <p>Dip. Flor Añorve Ocampo Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Erika Alcaraz Sosa Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruiz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip Ricardo Mejía Berdeja Partido Movimiento Ciudadano</p> <p>Dip. Fredy García Guevara Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Iván Pachuca Domínguez Partido Acción Nacional</p> <p>Ma. De Jesús Cisneros Martínez Movimiento de Regeneración Nacional</p>

<p>Secretario de Servicios Parlamentarios Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>

<p>Director de Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
--